

**2356** *RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña Sairy Altagracia Castillo Lerebours, como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 957/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 957/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de marzo de 1990 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología, obtenido por doña Sairy Altagracia Castillo Lerebours, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Sairy Altagracia Castillo Lerebours, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de enero de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

**2357** *RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de 15 plazas para Profesores bilingües en Escuelas Elementales, cinco plazas para Profesores en el área de Letras y cinco plazas para Profesores en el área de Ciencias, en Escuelas Secundarias, ofrecidas por el Departamento de Educación del Estado de California (Estados Unidos) para el próximo curso 1994-1995.*

La creciente extensión del fenómeno multilingüe y la circunstancia de que el español sea la segunda lengua en importancia dentro del Estado de California (Estados Unidos) han favorecido que las autoridades educativas californianas prestasen una atención especial a la enseñanza de nuestro idioma.

Resultado de estas circunstancias, es el Memorándum de Entendimiento entre las autoridades del Estado de California y el Ministerio de Educación y Ciencia de España, firmado por primera vez en junio de 1986 y ratificado el pasado 10 de febrero de 1993, encaminado al fortalecimiento de las relaciones en materia educativa entre ambas instituciones. Dicho Memorándum contempla, entre otras provisiones, la contratación de enseñantes españoles por parte de distritos californianos.

Por todo lo cual, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la cobertura de 25 plazas para el próximo curso 1994-1995, en los términos y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

**I. Requisitos exigidos para solicitar las plazas para Profesores bilingües en Escuelas Elementales**

Se ofertan 15 plazas en distritos escolares de California.

Para optar a ellas deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener buen dominio del idioma inglés.
3. No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
4. Cumplir una de las dos opciones que figuran a continuación:

a) Titulación de Maestro en cualquier especialidad y acreditar experiencia docente en Enseñanza Reglada, al menos durante el presente año académico 1993-1994.

b) Titulación de Licenciado por cualquier Facultad, certificado de aptitud pedagógica (CAP) y acreditar al menos un año de experiencia docente en Enseñanza Primaria Reglada.

**II. Requisitos exigidos para solicitar las plazas para Profesores en Escuelas Secundarias**

Se ofertan cinco plazas para Profesores en el área de Letras y cinco plazas para Profesores en el área de Ciencias en distritos escolares de California.

Para optar a ellas deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener buen dominio del idioma inglés.
3. No padecer enfermedad que impida el ejercicio de la docencia.

4. Tener titulación de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o Inglesa, certificado de aptitud pedagógica (CAP) y al menos un año de experiencia docente en Enseñanza Media Reglada, durante los últimos diez años.

5. Tener titulación de Licenciado en Matemáticas, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas o Ciencias Geológicas, certificado de aptitud pedagógica (CAP) y al menos un año de experiencia docente en Enseñanza Media Reglada, durante los últimos diez años.

**III. Solicitudes**

Los Profesores que reúnan dichas condiciones formularán sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo que figura en el anexo I de esta disposición, a la que se acompañará la documentación siguiente:

1. Para Maestros y Profesores destinados en centros docentes públicos:

Certificación de servicios expedida por la autoridad competente, según modelo que figura en el anexo III.

2. Para los Profesores destinados en centros docentes privados: Certificados de los servicios prestados, expedidos por el Director del actual centro de trabajo y con el visto bueno de la Inspección Técnica correspondiente, en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En el caso de que los años anteriores el concursante haya prestado servicios en centros distintos al actual deberá acompañar los certificados correspondientes acreditativos de lo anteriormente expresado.

3. Acreditación de los méritos académicos y profesionales que consideren oportuno alegar: Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el anexo II.

4. Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece establecido en el anexo II.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera del plazo al que se refiere el apartado IV de la convocatoria.

**IV. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazos, 17, o paseo del Prado, 28, 28071 Madrid. Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**V. Selección**

La selección se realizará por una Comisión integrada por representantes del Departamento de Educación del Estado de California, que efectuará una preselección sobre la base de los méritos alegados por los candidatos.

Los candidatos preseleccionados serán citados para realizar dos pruebas en inglés, consistentes en un test y una primera entrevista. Quienes superen esta fase serán posteriormente citados para realizar una segunda entrevista, igualmente en inglés, con los representantes de los distritos escolares que ofertan las plazas.

Tanto el test como las entrevistas, individuales, serán organizados y realizados por la Comisión seleccionadora para determinar el nivel efectivo de conocimiento del idioma inglés y la adecuación de su experiencia docente, y tendrán lugar en Madrid, en fecha, lugar y hora a especificar.

Los Profesores seleccionados serán contratados por los distritos escolares del Estado de California que ofertan las plazas citadas, en las siguientes condiciones:

a) Retribuciones salariales entre 24.000 y 40.000 dólares anuales brutos, dependiendo de la titulación académica y méritos docentes, así como de la experiencia docente acreditada.

b) Prestaciones sanitarias que incluyen hospitalización, servicios médicos y farmacéuticos, etc.

c) La duración del contrato es de un año académico, renovable previo acuerdo entre ambas partes.

d) Los desplazamientos del candidato desde su domicilio en España a su destino en California y viceversa correrán por cuenta del mismo.

e) Los contratados deberán incorporarse a su destino en California a finales del mes de agosto del año en curso.

Los Profesores contratados no podrán compatibilizar su trabajo con ninguna otra actividad.

#### VI. *Resolución de la convocatoria*

La relación de candidatos seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### VII. *Aceptación y renunciias*

En los veinte días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional, a la que se hace referencia en el apartado anterior de esta convocatoria, las personas seleccionadas deberán remitir a la Subdirección General de Cooperación internacional su aceptación o renuncia.

En el caso de que no se reciba notificación en el plazo señalado se entenderá la renuncia a la plaza.

#### VIII. *Funcionarios*

En el supuesto de que los contratados fuesen funcionarios públicos se gestionará, previa petición individual, la concesión, por el Ministerio de Educación y Ciencia o las correspondientes autoridades autonómicas, de la situación administrativa de servicios especiales a la que se refiere el artículo 29.2, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a excepción de aquellos funcionarios públicos que se encuentren en comisión de servicios en el momento de la incorporación.

#### IX. *Retirada de documentación*

La documentación presentada por los concursantes podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid), hasta el día 30 de octubre de 1994, directamente por los interesados o por persona autorizada. También podrá solicitarse su devolución por correo hasta esa misma fecha. Terminado ese plazo se perderá todo derecho sobre la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1994.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

## ANEXO I

PLAZAS PARA PROFESORES ESPAÑOLES OFRECIDAS EN VIRTUD DEL ACUERDO DE 10 DE FEBRERO, 1993 CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE CALIFORNIA, EE.UU.

SOLICITUD

## 1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS \_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
 CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

**GRUPOS A EFECTOS DE AUTOCLASIFICACION DE LOS CANDIDATOS**

Según las características de su curriculum académico-docente el candidato deberá autoclasificarse, señalando con una cruz en el recuadro del apartado que le corresponda, en conformidad con la documentación aportada.

**Profesores Bilingües en Escuelas Elementales**

- Titulación de Maestro en cualquier especialidad y experiencia docente, al menos, durante el presente curso académico 1993/94.....( )
- Titulación de Licenciado por cualquier facultad, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) y al menos un año de experiencia docente en Enseñanza Primaria Reglada.....( )

**Profesores de Español en Escuelas Secundarias**

- Titulación de licenciado en Filología Hispánica, Románica o Inglesa, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) y al menos un año de experiencia docente en Enseñanzas Medias.....( )

## 2. DATOS PROFESIONALES

TITULACION \_\_\_\_\_  
 ENCASO DESER FUNCIONARIO: CUERPO \_\_\_\_\_  
 SITUACION: \_\_\_\_\_ N.R.P.: \_\_\_\_\_ DESTINO ACTUAL: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION: \_\_\_\_\_ TELEFONO: ( ) \_\_\_\_\_  
 ENCASO DE NOSER FUNCIONARIO, LUGAR DE TRABAJO \_\_\_\_\_  
 DIRECCION \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ TELEFONO ( ) \_\_\_\_\_

## 3. DOCUMENTACION QUE SE DEBE APORTAR OBLIGATORIAMENTE

- FOTOCOPIA DEL D.N.I.
- CURRICULUM VITAE
- CERTIFICADO MEDICO OFICIAL DE NO PADECER ENFERMEDAD QUE IMPOSIBILITE LA DOCENCIA

## ANEXO II

## BAREMO

MERITOS	TOTAL PUNTOS MAXIMO	DOCUMENTOS
1. Méritos Docentes:		
1.1. Por cada año de docencia 0,25 puntos	2	Certificación de servicios según modelo Anexo III certificada por los servicios competentes. Certificado de servicios prestados en la enseñanza privada.
1.2. Realización de Proyectos de Innovación o de formación en Centros Docentes (0,25 puntos por curso y/o proyecto)	1	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
1.3. Actividades Docentes que demuestren dedicación a la enseñanza: intercambios, semanas culturales, experiencias didácticas y otras (hasta 0,25 puntos por actividad)	1	Idem.
2. Actividades de formación permanente:		
2.1. Dirección, docencia y/o coordinación en actividades de formación para profesores (hasta 0,50 puntos por cada actividad)	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2.2. Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables de trabajo y otras modalidades de formación (hasta 0,50 puntos por cada una de ellas)	2	Idem
3. Publicaciones, investigaciones y otros trabajos en torno a la enseñanza	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.
4. Méritos académicos:		
4.1. Título de Doctor.	1	Fotocopia compulsada de los títulos
4.2. Para Maestros que optan a plazas en Escuelas Elementales: Título de licenciado por cualquier Facultad (4 puntos).	4	Título de Licenciado por cualquier facultad
4.3. Para profesores que optan a plazas en Escuelas Secundarias: por cada Título de Licenciado distinto al alegado para participar en esta convocatoria, 2 puntos.	2	Idem
4.4. Otros títulos y diplomas relacionados con el Inglés: First, Proficiency, Master, Michigan, Traductor, TOEFL, Cursos Escuelas Oficiales de Idiomas, etc. (Hasta 1 punto por título o diploma).	5	Idem

